

27. D. Ricardo Nevado Medina.
28. D. José María Navarro Zapata, Alférez de complemento de Ingenieros.
29. D. Vicente Soro Alandes.
30. D. José Parejo-Bravo Morcillo.
31. D. Ignacio Urruticoechea Altuna.
32. D. Juan Guerrero Rodríguez.
33. D. Fernando Gómez Catalán.
34. D. Rafael Colmenares Pelillo.
35. D. Federico Alvarez Colomo.
36. D. Antonio Díaz Lanza.
37. D. Enrique Nieto Herranz.
38. D. Manuel Domínguez Hernández.
39. D. Tomás Ramos Gil de Avalor.
40. D. Javier Barreiro Leal, con beneficios de ingreso y permanencia por nieto de Medalla Militar Individual.
41. D. Antonio Fandiño García.
42. D. Francisco Javier Pastor Fabio, Soldado del C. R. I. M. número 1.
43. D. Francisco Javier Polo Cañavate.
44. D. José Zarza Fierro.
45. D. José María Zárate Velasco.
46. D. Francisco Maraver Bravo de Leguna.
47. D. Luis Iváñez Gimeno.
48. D. Juan José Munuera González.
49. D. Manuel Varela del Río.
50. D. Miguel Angel Navarro Gallar.
51. D. Rafael Sánchez Soler.
52. D. Juan Carlos Sánchez Soler.
53. D. Manuel Rey Jimena.
54. D. Adrián Plaza Cañaveras.
55. D. Francisco Enriquez Muñoz.
56. D. Antonio Sánchez Bravo, con beneficios de ingreso y permanencia por nieto de Laureado.
57. D. Luis Miguel Llanos Morán.

58. D. Santos Senra Pérez.
59. D. Tomás Castro de la Torre.
60. D. Plácido García García.
61. D. Gabriel Pérez Hernández.
62. D. Francisco Rancoño Guisado, con beneficios de ingreso y permanencia por hijo de Medalla Militar Individual.
63. D. Jesús Carrillo Carmona.
64. D. Rafael Coig-O'Donnell Durán, con beneficios de ingreso y permanencia por nieto de Laureado.

*Para el Cuerpo de Intendencia del Aire*

1. D. Miguel Angel Pérez González.
2. D. Vicente Gimeno Aránguez.
3. D. Miguel Solera Guadalajara.
4. D. Jesús Sánchez-Valiente Portillo.
5. D. José González Quirós.
6. D. Jaime Oliver. Gornals.

Madrid, 28 de junio de 1971.

SALVADOR

*ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Baleares a don Eustoquio Alonso Hidalgo.*

Nombro Jefe del Sector Aéreo de Baleares, sin pérdida de su actual destino, al Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo don Eustoquio Alonso Hidalgo.  
Madrid, 12 de julio de 1971.

SALVADOR

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.*

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Conductor de turismo que ha de ser provista por el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Conductor de turismo en la citada Compañía para la localidad de Madrid.

Segundo.—Esta vacante queda clasificada como de tercera clase (grupo Subalterno), a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 15 de julio citada.

Tercero.—Las particularidades de estas plazas son:

a) Condiciones: Poseer carnet de Conductor, clasificado cuando menos en la categoría B y que esté en vigor, de acuerdo con el Código de Circulación.

b) Conocimientos: Conocer teórica y prácticamente el funcionamiento y montaje de los principales órganos mecánicos de que se compone un automóvil, averías más frecuentes de estos vehículos y medios de repararlas.

c) Sueldo: Ingreso con el sueldo base que corresponde a la plaza objeto del presente concurso, es el de 94.950 pesetas anuales, cantidad que ha de dividirse en quince mensualidades, en las que están incluidas las pagas reglamentadas del 18 de Julio y Navidad, así como también la de Cierre de Ejercicio y Beneficios. Igualmente, cuando le corresponda percibirlos, tendrá de-

recho a disfrute de trienios sin limitación de los mismos en cuantía de un 5 por 100 del sueldo base por cada uno de ellos, más plus de trabajos penosos, tóxicos y peligrosos en cuantía del 15 por 100 sobre el sueldo base en todas las pagas, inclusive en las extraordinarias y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

d) Ascensos: De conformidad con el Reglamento de CAMPSA, existen dos turnos de ascenso, uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo llegar al sueldo base anual de 106.200 pesetas.

e) Plus familiar: Tendrá derecho a partir del momento en que el interesado, por haber cumplido la edad de retiro, causa baja en la Agrupación Temporal Militar, según determina el último párrafo del artículo 21 de la citada Ley de 15 de julio de 1952. Igualmente, tendrá derecho a este plus, el personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, que obtengan destino civil, causarán baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de retirado forzoso, ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate (apartado b, de la norma decimoquinta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964, «Boletín Oficial del Estado» número 46).

f) Horario: El personal que se designe tendrá en cuenta que la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», puede, en todo momento, asignarle el horario de trabajo que estime más conveniente para el servicio.

g) Vacaciones: Al cumplir el año de servicio se conceden treinta días de vacaciones.

h) Obligaciones: Las inherentes a esta profesión, teniendo en cuenta que el designado para ocupar esta plaza, responderá ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos, los que, caso de no poseerlos, quedará incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Cuarto.—Para el presente concurso registrarán las mismas normas, modelo de instancia y plazos que se señalan en la referida Orden de 15 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 46), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala.

Quinto.—Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Calificadora adjudicará la vacante designando al que

reuniendo las condiciones señaladas ha de ocuparla, con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 15 de julio citada y Ordenes complementarias.

Sexto.—El designado deberá presentarse en las oficinas de la CAMPESA—Sección Personal—(paseo del Prado, número 6), provisto del correspondiente documento acreditativo extendido por la Junta Calificadora, cinco fotografías, tamaño carnet, de las que se utilizan para el documento nacional de identidad, y partida o certificación en extracto de acta de nacimiento, con objeto de ser sometido al oportuno reconocimiento médico por los facultativos de la Compañía. Cumplido este trámite y si es declarado apto como resultado de dicho reconocimiento, la CAMPESA remitirá a la referida Junta Calificadora la credencial a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial correspondiente, debiendo el interesado sufrir una prueba de aptitud que demuestre se encuentra en condiciones de desempeñar la plaza de referencia. Este último requisito será llevado a cabo por la Compañía Arrendataria antes del envío de la reflejada credencial.

Séptimo.—Si el designado por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico o prueba de aptitud, la CAMPESA comunicará tal circunstancia a dicha Junta, la que, si lo hubiese, designará seguidamente un sustituto.

Octavo.—Los que resulten aptos en el reconocimiento médico y prueba de aptitud y en consecuencia reciban la correspondiente credencial, causarán baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

Noveno.—A los ingresados procedentes de la Agrupación Temporal Militar y el personal acogidos a los beneficios de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), les será de aplicación la Orden de 15 de marzo de 1955 que establece igualdad de obligaciones y requisitos con los demás empleados en las Empresas en que obtengan los destinos civiles, aplicándoseles en consecuencia las normas sobre afiliación a Mutualidades y Montepíos vigentes en la fecha en que se incorpore a servir la plaza.

Décimo.—El viaje para el reconocimiento médico será, en todos los casos y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos, Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas a tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro directivo.*

En cumplimiento del apartado 4.1 de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de 31 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 19 de abril), para la provisión de 225 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, se hace pública la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas al objeto de que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.3 de las expresadas bases, en el plazo de quince días, las primeras puedan hacer las aclaraciones que se les soliciten, y las segundas, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan:

### Admitidas

#### A

Abad Pérez, María del Carmen.  
Abos Ortega, Angeles.  
Acebas Sahún, María Luisa.  
Acero González, María Teresa.  
Acevedo Ledo, Marina.  
Acosta Mariño, María Asunción.  
Adame Barbeta, María Isabel.  
Adame Barbeta, María Laura.  
Adán Marcos, Ana María.  
Adarve Adarve, Rosario.  
Adiego Langarita, María del Carmen.  
Agraz Segovia, Francisca.  
Agua Calvo, María del.  
Aguado Esteban, Beatriz.  
Aguado Morante, Paula.  
Aguilar Mato, Matilde.  
Aguilar Gallardo, María Isabel.  
Aguilar Gutiérrez, Francisca.  
Aguilar Gutiérrez, María Teresa.  
Aguilar Pérez, Rosario Isabel.  
Aguilar Sanjuán, Rebeca.  
Aguilera Martínez, Angeles.  
Aguirre Rey, Anunciación.  
Aguirre Sánchez, María Esperanza.  
Aisa Ayesa, Palmira.  
Alaejos Jiménez, María Jesús.  
Alameda Sánchez, María Encarnación.  
Alarcón Buendía, Lourdes.  
Alarcón Oñrubia, Antonia.  
Alava Hidalgo, María Cristina.  
Albarrán Galán, María Concepción.  
Albarrán López, María Luisa.  
Albarrán Olmo, Amelia Eulalia.  
Albertín Hernández, María Teresa.  
Alcalde Gómez, Antonia Dolores.  
Alcázar Pancorbo, Vicenta.  
Alcober Barranco, María del Pilar.  
Alcoceba Esteban, Encarnación.  
Aldea Lafria, Josefa.  
Aldea Llorente, Eva.  
Aldeanueva Montero, Elvira.  
Aldemira Requejo, María Concepción.  
Alejandro Iglesias, María del Carmen.  
Alejo Andrés, María Asunción.  
Alemany Pérez, Vicenta Araceli.  
Aigar Barrón, María Luisa.  
Aliaga Pérez, María Jesús.  
Almena Alonso, Marisol.

Aimodóvar Ciudad Real, María Dolores.  
Almonte Pinos, María Antonia.  
Alonso Alvarez, María de los Angeles.  
Alonso Alvarez, María Avelina.  
Alonso Benito, María Rosalina.  
Alonso Castro, María.  
Alonso Dapena, Elena María.  
Alonso Donado, María Josefa.  
Alonso Eivira, Otilia.  
Alonso Fernández-Reyuela, Rosa Luz.—  
Condicionada al abono de derechos de examen.  
Alonso González, María Luz.  
Alonso Montón, María del Pilar.  
Alonso Ortiz, María del Carmen.  
Alonso Pérez-Caballero, Rosa María.  
Alonso Pinilla, María Luisa.  
Alonso Rabanal, Victorina.  
Alonso Rodríguez, María Elvira.  
Alonso Rodríguez, María del Pilar.  
Alonso Ruano, María Antonia.  
Alonso Santamaría, Isabel.  
Alted López, María Teresa.  
Alvaredo Fernández, Ana María.  
Alvarez Alvarez, María Angeles.  
Alvarez Alvarez, María Josefa.  
Alvarez Alvarez de Eulate, María del Pilar.  
Alvarez Ambrons, María Isabel.  
Alvarez Arcs, María Dolores.  
Alvarez Carlos, María Teresa A.  
Alvarez Diez, Amelia.  
Alvarez Diez, María Esther.  
Alvarez Domínguez, María Jesús.  
Alvarez Fernández, Aurora María.  
Alvarez Fernández, María Covadonga.  
Alvarez de la Fuente, María del Pilar.  
Alvarez García, Elisa Esperanza.  
Alvarez García, Rosa María.  
Alvarez González, Basillisa.  
Alvarez González, María Josefa.  
Alvarez González, María Mercedes.—  
Condicionada al abono de derechos de examen.  
Alvarez Lafuente, Florencia.  
Alvarez López, María Isabel.  
Alvarez Méndez, Elsa.  
Alvarez Méndez, María Cristina.  
Alvarez París, María Concepción.  
Alvarez Paz, María de los Dolores.

Alvarez Pellitero, María Teresa Juana.  
Alvarez Pereira, María del Pilar.  
Alvarez Pérez, María del Pilar.  
Alvarez Prada, Nélida.  
Alvarez Prieto, María del Carmen Joaquina.  
Alvarez Rodríguez, Aida.  
Alvarez Suárez, Mareclina.  
Alier Diez, María Luisa.  
Amigo Hernández, María del Carmen.  
Amo Cid, María Isabel del.  
Amo Pérez, María Concepción del.  
Amor Calvo, Sofia.  
Andrés Alloza, María Fernanda de.  
Andrés Castro, María Victoria.  
Andrés Mateo, María Teresa de.  
Andréu Riera, Pilar.  
Anechima Palacios, María Jesús.  
Angeles Mira, Adela Gala de los.  
Anoro Hernández, María Rosa.  
Antón Fernández, Manuela.  
Antón Tutor, Celia.  
Aparicio Bernardo, María Mercedes.  
Aparicio Bravo, María Isabel.  
Aparicio Burgos, María Jesús.  
Aparicio Escudero, María del Carmen.  
Aparicio Franco, Carmen.  
Aparicio Gervás, Paula Aurora.  
Aparicio Pellitero, Ana María.  
Aragón Llanes, Rosa María.  
Aragoneses Arteaga, María Esperanza.  
Arahal Alvarez, Concepción.  
Arana Alonso, Beatriz.  
Arcay Loureda, María del Carmen.  
Arcos Sevilla, María Luz.  
Ardura González, María Antonia.  
Arenas Alcalá, Carmen.  
Arenas González, María Isabel.  
Arévalo Bago, María del Rosario.  
Argandoña Moreno, Josefa.  
Argos Cano, Francisca.  
Argüelles García, María Enriqueta.  
Argüelles Rodríguez, Carmen.  
Arias Feijoo, María Rosa.  
Arias Legido, María del Carmen.  
Arias Pérez, María Fe.  
Arias Rivas, María del Carmen.  
Aribau Zamora, María Teresa.  
Arilla Moreno, María Isabel.  
Ariza Cozas, Estrella.